

En el encabezado un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Zitlaltepec de T. S. S. Tlax. 2017-2021.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
(No. 11)**

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE; SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO QUE GUARDA EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA; RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEBIDAMENTE NOTIFICADA A CADA INTEGRANTE DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- III. INSTALACIÓN E INTEGRACION “CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION (COMUPO).
- IV. PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA OTORGAR PODER A LOS LICENCIADOS EN DERECHO HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABRERA JUÁREZ Y JOSÉ LUIS TEXIS AGUILAR, PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA PARTE, SUSTANCIADOS EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA JUNTA LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y

ARBITRAJE, Y SUS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE EJERZA FACULTADES EN MATERIA LABORAL.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

I. PASANDO A LOS PUNTOS DEL ORDEN DÍA:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA:

PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL:

C. CRUZ ALEJANDRO JUAREZ CAJICA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. MARÍA DOLORES MENDOZA BÁEZ SINDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. ANASTACIO ROJAS RODRÍGUEZ PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. JOSÉ LUIS LEÓN MONTEERRUBIO SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. ERASTO RODRÍGUEZ BARRERA TERCER REGIDOR	PRESENTE
C. YADIRA DURAN VALDEZ CUARTO REGIDOR	PRESENTE
C. MA. DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ VÁZQUEZ QUINTO REGIDOR	PRESENTE
C. FRANCISCO CASTILLO PÉREZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MIER.	PRESENTE
C. JOSÉ MORALES ROMERO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE FRANCISCO JAVIER MINA	Ausente

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL

CONFORME AL PASE DE LISTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA LA PRESENCIA DE OCHO FUNCIONARIOS, DE LOS NUEVE QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY MUNICIPAL DE TLAXCALA VIGENTE SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR HABIENDO LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

INSTALACIÓN E INTEGRACION DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION COMUPO).

EL C. CRUZ ALEJANDRO JUAREZ CAJICA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN USO DE LA VOZ EXPONE ANTE LOS PRESENTES EN ESTA SESION EXTRAORDINARIA QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO: COESPO/003/2017, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA L. PATRICIA LOPEZ ALDAVE, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DIRECTORA DEL COESPO, MISMA QUE FUE ANEXADA EN COPIA SIMPLE CON ANTERIORIDAD EN LA CONVOCATORIA PREVIA A ESTA SESION DE CABILDO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO INSTALE E INTEGRE EN SESION DE CABILDO EL “CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION (COMUPO)”.

PREVIO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LO EXPUESTO EN ESTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SE PONE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO “EL ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION (COMUPO)”, SE PREGUNTA A LOS

PRESENTES QUIEN VOTA A FAVOR DE LO ANTES EXPUESTO; SIRVAN HACERLO LEVANTANDO SU MANO; EL PUNTO **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CON SEIS VOTOS (PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO REGIDOR), SE ANEXA EL ACTA CORRESPONDIENTE.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

PROPUESTA Y APROBACIÓN PARA OTORGAR PODER A LOS LICENCIADOS EN DERECHO HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABRERA JUÁREZ Y JOSÉ LUIS TESIS AGUILAR, PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA PARTE, SUSTANCIADOS EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA JUNTA LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y SUS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE EJERZA FACULTADES EN MATERIA LABORAL.

EL C. CRUZ ALEJANDRO JUAREZ CAJICA, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA QUE LA PROPUESTA DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SUSTENTA CONFORME A LOS RAZONAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 689 Y 690 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SON PARTES EN EL PROCESO LABORAL BUROCRÁTICO, ENTRE OTROS,

LOS MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS, SIEMPRE QUE ACREDITEN SU INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCESO Y EJERCITEN ACCIONES U OPONGAN EXCEPCIONES.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 692 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, LAS PARTES PUEDEN COMPARECER AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO EN FORMA DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADO LEGALMENTE AUTORIZADO.

TERCERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, AL COMPARECER JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO, LOS MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS, PODRÁN NOMBRAR APODERADOS, MEDIANTE OFICIO QUE REMITAN AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES UN HECHO NOTORIO PARA ESTE CABILDO LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, EN RELACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE FIGURA COMO DEMANDADO, PUES A LA FECHA SE TIENEN REGISTRADOS **40** EXPEDIENTES LABORALES SUSTANCIADOS EN CONTRA DE ESTE MUNICIPIO, LO QUE REQUIERE UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ÁGIL Y ESPECIALIZADA.

CUARTO. POR OTRO LADO, DEBE DECIRSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 87 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN

TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y SU PATRIMONIO SE MANEJARÁ A TRAVÉS DE SU AYUNTAMIENTO, QUE ES EL ÓRGANO COLEGIADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE TIENE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, EL CUAL SE INTEGRA POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, QUIENES TIENEN EL CARÁCTER DE MUNÍCIPES, QUIENES INTERVIENEN EN EL CABILDO, QUE ES LA ASAMBLEA DELIBERATIVA QUE SE ENCARGA DE PROPONER Y ACORDAR LOS ASUNTOS MUNICIPALES; DESTACANDO QUE EL AYUNTAMIENTO ES LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA PERSONA QUE EJERZA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL.

QUINTO. EL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, ES UNA PERSONA MORAL OFICIAL, DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, POR TANTO, SUJETO A CONTROVERSIAS EN EL ÁMBITO DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS EN QUE INTERVENGA, SIENDO EL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DE SU SÍNDICO, QUIEN DEBE PROCURAR LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TLAXCALA, DEBE SER ATENDIDA EN FORMA OPORTUNA, ÁGIL Y DE MANERA ESPECIALIZADA, PUES SE ENCUENTRA SUJETO A LITIGIOS JURISDICCIONALES, TANTO EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PÚBLICO, COMO EN SU CALIDAD DE PARTICULAR EN EL DERECHO PRIVADO, ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERE DADAS LAS POSIBLES

CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, SU PATRIMONIO O LA FIRMEZA DE LOS ACTOS QUE EMITA COMO AUTORIDAD; MÁXIME SI SE TOMA EN CUENTA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2016 DEJÓ VARIOS EXPEDIENTES LABORALES EN TRÁMITE, E INCLUSO, ALGUNOS CON LAUDOS FIRMES Y EJECUTORIADOS, EN ESTADO DE EJECUCIÓN.

SEXTO. CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, POSEE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SU AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO COLEGIADO DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE TIENE LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN POLÍTICA, CUYOS INTEGRANTES INTERVIENEN EN EL CABILDO, ENTENDIDO COMO LA ASAMBLEA DELIBERATIVA QUE PROPONE Y ACUERDA LOS ASUNTOS MUNICIPALES.

ENTONCES, RESULTA INDISPENSABLE QUE SEA EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, EL QUE AUTORICE OTORGAR PODER A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO, **HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABRERA JUAREZ Y JOSE LUIS TEXIS AGUILAR**, ASIMISMO RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, EN TODA CLASE DE JUICIOS DE CARÁCTER (CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO) Y ***PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA PARTE.***

LO ANTERIOR SE JUSTIFICA POR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, PUES EXISTEN 40 DEMANDAS LABORALES EJERCIDAS EN CONTRA DE DICHO MUNICIPIO Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO RECAE EN UNA PERSONA, ES DECIR EN LA SÍNDICO DE

ESTE AYUNTAMIENTO, CIRCUNSTANCIA QUE EN LOS HECHOS DIFICULTA LA ATENCIÓN DE DIVERSAS AUDIENCIAS LABORALES EN LAS QUE EL MUNICIPIO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, FIGURA COMO DEMANDADO; ESTO SIN CONTAR LOS JUICIOS DE AMPARO, JUICIOS CIVILES, PENALES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS FEDERALES, Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EN LOS QUE ESTE AYUNTAMIENTO ES PARTE; DE AHÍ QUE RESULTE INDISPENSABLE QUE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO INDICADOS, TENGAN EXPEDITA LA REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO CON TODA LA SUMA DE FACULTADES QUE LA LEY IMPONE, PARA AGILIZAR SU DEFENSA, DADA LA IMPERANTE NECESIDAD DE TRATAR OPORTUNA Y EFICAZMENTE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES EN LOS QUE ESTE MUNICIPIO SEA PARTE.

SÉPTIMO. FINALMENTE, PARA DAR AGILIDAD A LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULOS 98 Y 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE LOS CUALES SE NOMBRE A LOS APODERADOS QUE HAN DE INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE ESTE MUNICIPIO SEA PARTE, Y PREVIO A QUE ESTE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, AUTORICE OTORGAR PODER A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO **HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABREARA JUAREZ Y JOSE LUIS TEXIS AGUILAR**, PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LOS QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA PARTE.

PREVIO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LO EXPUESTO EN ESTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, SE PONE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO EL “**OTORGAMIENTO DE PODER A LOS LICENCIADOS EN DERECHO HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABRERA JUÁREZ Y JOSE LUIS TEXIS AGUILAR PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE DICHO AYUNTAMIENTO SEA PARTE, SUSTANCIADOS EN EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA JUNTA LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y SUS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES, Y ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE EJERZA FACULTADES EN MATERIA LABORAL**”, SE PREGUNTA A LOS PRESENTES QUIEN VOTA A FAVOR DE LO ANTES EXPUESTO; SIRVAN HACERLO LEVANTANDO SU MANO; EL PUNTO **ES APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS (PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, CUARTO Y QUINTO REGIDOR) CON 3 VOTOS EN CONTRA (PRIMER, SEGUNDO, Y TERCER REGIDOR).**

CON LO ANTERIOR, Y EN RELACIÓN AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE HA SIDO AMPLIAMENTE DELIBERADO, EL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, POR 4 VOTOS APRUEBA LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA, OTORGA A LA SÍNDICO MUNICIPAL DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, TLAXCALA, LA FACULTAD

DELEGAR PERSONALIDAD A LOS LICENCIADOS EN DERECHO HUGO FLORES COTE, MARTIN GUADALUPE CABRERA JUAREZ Y JOSE LUIS TEXIS AGUILAR ***Y LOS DESIGNA COMO VOCEROS OFICIALES, PARA QUE DE MANERA, INDIVIDUAL, SEPARADA O CONJUNTAMENTE,*** COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS, PENAL, CIVIL Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE SEA PARTE, ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA JUNTA LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, Y SUS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, O JURISDICCIONAL QUE EJERZA FACULTADES EN MATERIA LABORAL, ESTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 2, 3, 4 Y 42 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 96, 98 Y 99 DE LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 689, 690 Y 692 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

SEGUNDO.- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA , OTORGA PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO MENCIONADOS, ENTRE OTRAS, PARA QUE COMPAREZCAN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE SEA PARTE, OIGAN, RECIBAN NOTIFICACIONES Y SE IMPONGAN DE LOS AUTOS, CONTESTEN DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE ESTE AYUNTAMIENTO, OPONGAN EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, OFREZCA Y DESAHOGUEN TODA CLASE DE PRUEBAS,

RECONOZCAN FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYAN DE FALSOS A LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTEN TESTIGOS, VEAN PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPRESENTEN Y TACHEN, ARTICULEN Y ABSUELVAN POSICIONES, PROMUEVAN Y CONTESTEN TODO TIPO DE INCIDENTES, RECUSEN JUECES SUPERIORES O INFERIORES, OIGAN ASUNTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVOS, CONSIENTAN DE LOS FAVORABLES Y PIDAN REVOCACIÓN DE LOS CONTRARIOS, APELEN, INTERPONGAN EL JUICIO DE AMPARO PIDAN ACLARACIÓN DE SENTENCIAS, EJECUTEN, EMBARGUEN BIENES A FAVOR DEL MUNICIPIO, NOS REPRESENTEN EN LOS EMBARGOS QUE EN NUESTRA CONTRA SE DECRETEN, NOMBREN PERITOS Y RECUSEN A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTAN A ALMONEDAS, OTORGUEN RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETAN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES A LA DECISIÓN DE LOS JUECES, ÁRBITROS, MEDIADORES, CONCILIADORES, GESTIONEN EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS, Y EN FIN, PARA QUE PROMUEVAN TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN AL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- TOMANDO EN CUENTA QUE ESTE CABILDO HA AUTORIZADO OTORGAR PODER A LOS LICENCIADOS EN DERECHO HUGO FLORES COTE, Y MARTIN GUADALUPE CABREARA JUAREZ, PARA QUE COMPAREZCAN CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NATURALEZA LABORAL EN LOS QUE SEA PARTE, SE DETERMINA QUE LA SÍNDICO MUNICIPAL DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA , EN CUMPLIMIENTO DE DICHA AUTORIZACIÓN Y EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, FIRME LOS OFICIOS DIRIGIDOS AL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA JUNTA LOCAL Y FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE,

Y SUS RESPECTIVAS JUNTAS ESPECIALES, ASÍ COMO A CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL QUE EJERZA FACULTADES EN MATERIA LABORAL, CON LOS CUALES SE NOMBRE A DICHS PROFESIONALES DEL DERECHO COMO APODERADOS LEGALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA .

CUARTO. SE ORDENA AL LIC. JONATAN EMILIANO GALICIA ZAMORA, QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS, TLAXCALA , Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 72 FRACCIONES V, VI Y XI DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPIDA LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE RESULTEN NECESARIAS DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, QUE SIRVAN PARA JUSTIFICAR EL OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE LOS PROFESIONALES DEL DERECHO YA MENCIONADOS.

EL C. CRUZ ALEJANDRO JUAREZ CAJICA, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, “SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESION”, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

C. CRUZ ALEJANDRO JUAREZ CAJICA PRESIDENTE MUNICIPAL	Rúbrica y sello
C. MARIA DOLORES MENDOZA BAEZ SINDICO MUNICIPAL	
C. ANASTACIO ROJAS RODRIGUEZ PRIMER RAGIDOR	
C. JOSE LUIS LEON MONTERRUBIO SEGUNDO REGIDOR	
C. ERASTO RODRIGUEZ BARRERA TERCER REGIDOR	
C. YADIRA DURAN VALDEZ CUARTO REGIDOR	

C. MA. DE LOS ANGELES HERNANDEZ VAZQUEZ QUINTO REGIDOR	
C. FRANCISCO CASTILLO PEREZ PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MIER.	
C. JOSE MORALES ROMERO PRESIDENTE DE COMUNIDAD DE FRANCISCO JAVIER MINA	

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

